

# La intimidad en el espejo de los media. Una mirada desde la literatura y el derecho

José CALVO GONZÁLEZ

## **Resumen**

El autor realiza un profuso y complejo ensayo sobre incidentes literarios que toman como argumento el tema de la intimidad y su relación con los medios de comunicación, particularmente en la prosa francesa y alemana.

## **Abstract**

Calvo's large and in depth essay about privacy and mass media in some pieces of French and German literature.

toneladas, miríadas, abismos de información...  
Henry JAMES<sup>1</sup>

En uno de sus cuentos —“La temporada en Copenhague”— la escritora danesa Isak Dinesen (1885-1962), Baronesa Karen Blixen-Fimecke, autora de *Out of Africa* (1937), pone en labios de cierto personaje estas palabras “La idea del honor no rescata a la humanidad del sufrimiento, pero le permite escribir una tragedia”.<sup>2</sup> Mi pregunta es: ¿no podría acaso reescribirse hoy esa frase, sin demasiada dificultad, en términos semejantes a los siguientes: La idea de intimidad no rescata a la humanidad del sufrimiento —seguramente por incitación a la vergüenza propia o ajena— pero le permite programar en la parrilla televisiva, para franja horaria de máxima audiencia, un *talk show* o un *big brother*, publicar la exclusiva un “posado” o “robado” fotográfico u organizar el lanzamiento editorial de alguna biografía no autorizada, que en muy pocas semanas pasará a convertirse en *best-seller*, esto es, en un auténtico record de superventas? Claro que, ¿no resulta todo esto acaso también algo trágico? Bien, mi respuesta será sólo, de momento, a ambas interrogantes, la misma: puede que sí, o tal vez no.

En todo caso, espero que ustedes, quienes para mí forman esta noche el auditorio representativo de un público perspicaz y bien informado acerca de lo que ocurre, no hayan acudido hasta aquí aguardando oír una relación de lamentos donde se pase revista a los escándalos de temporada, a la algarabía que rodea al personaje de moda o les glose sobre algún reciente aquelarre de plató televisivo, de

<sup>1</sup> Texto de la conferencia pronunciada el 9 de diciembre de 2005 en III Master Universitario en Comunicación y Cultura, Ciclo “Nuevas fronteras de la cultura y la comunicación”. Sala Ámbito Cultural. El Corte Inglés Málaga.

<sup>2</sup> Dinesen Isak, *Últimos cuentos*, pról. de Javier Marías y trad. de A. Vilafranca del Castillo, Madrid, Debate, 1990, p. 269.

la última batahola entre tertulianos radiofónicos o del próximo libelo en papel “colorín” impreso, y porque no quiero defraudarles mientras ocupo su tiempo y consumo el mío debo adelantar, desde ya, que nada de eso traigo preparado.

He preferido creer que su interés y expectativas más bien apuntaban en dirección a conocer un punto de vista a ser posible diferente, y quizás incluso en todo distinto, de lo que por lo general suele exponerse en las ocasiones que, como la presente, se anuncian relacionando *vida privada* y *medios de comunicación social*. De lo contrario, temo que emprender sobre la marcha una reelaboración del texto, necesariamente profunda, sería además de tarea enojosa, asimismo poco disimulable y cierto que también bastante aventurada en cuanto a su eventual resultado. Así pues, pienso sinceramente que dejarlo como está será para ustedes casi seguro lo más prudente, al par que lo menos frustrante para quien les habla. Pero acabemos con los preámbulos; sin mayor dilación comienzo ya... y les digo de este modo: en lo que pueda concernir al fenómeno mediático y la intimidad va implicada *una cuestión de Poder*. Sí, como si lo oyera, mal empieza, habrán dicho para sus adentros algunos de ustedes; nada hay que los intelectuales, y sobre todo tratándose de profesores universitarios, no terminen por llevar al terreno del poder. Parece que sólo eso les interesara; siempre el poder, siempre el poder... y, además, a pocos de ellos les basta sólo con su estudio científico. Pero, a pesar de todo, les insistiré “cuestión de poder”. Y, ¿por qué?

Porque si se detienen un instante a meditarlo, cuando con tanta frecuencia se tiene —equivocadamente o no— la interna sensación, y puede que hasta la percepción explícita, de que los poderes del Estado —conforme a su clásica separación en legislativo, ejecutivo y judicial— intervienen cada vez más intensamente en nuestra vida privada personal y familiar, qué razón habría de existir para suponer que

ese conjunto de extraordinarios recursos y potencialidades que damos en llamar *mass-media* no sea capaz de otro tanto —y aún pudiera que de mucho más, aunque a través de otros cauces y con legitimidad muy diversa— si es lo cierto que su influencia se deja notar hasta en lo más profundo de la vida pública del Estado.

Por otra parte, la seducción intelectual que a mí el poder me produce no es simple resultado de una falsa sugestión ni, aun siquiera como profesor universitario, de una atracción irresistible, sino más a menudo de la aprensión y el recelo que aquél siempre me ha provocado. En especial si de esa desconfianza intelectual y universitaria, digamos genérica, pasó a una más que fundada sospecha ciudadana advirtiéndome la forma en que los *media* logran hacerse presentes en los tres poderes que organizan la esfera pública; una forma transversal que en ocasiones conduce a que se les confunda con cualquiera de ellos, y en ocasiones con todos a la vez. ¿Quién, entonces, podrá evitar no sentir en riesgo, y hasta en peligro, la parte más reservada de su vida —su intimidad— personal y familiar?

De la inquietud que hacia el poder de los *media* cae del lado en donde la perturbación pudiera afectar a la privacidad de las personas la sensibilidad de los escritores de los últimos 150 años no ha dejado sin embargo demasiadas pruebas. Sus preocupaciones y desvelos tuvieron en efecto como fundamental objetivo preservar la esfera pública, el “espacio público”, con acusadas críticas al oportunismo “sensacionalista” y denuncia de la exagerada notoriedad obtenida por la profesión periodística. Son así los casos de Honoré Balzac (1799-1850) y Guy de Maupassant (1850-1893), ambos en Francia.

En *Les illusions perdues*<sup>3</sup> (1837-1843) y *Les journalistes. Monographie de la presse parisienne*<sup>4</sup> (1842), presenta Balzac la imagen de la práctica periodística de la época y una acre diatriba de sus profesionales, desde propietarios, directores y articulistas hasta las diferentes “camarillas”. El padre del realismo romántico critica sin paliativos la “*toute puissance*” de los periodistas, su afectación y jactancia, su espíritu venal y versátil (“el periodismo —escribirá— es la gran plaga de este tiempo”), la banalidad de sus juicios (“Para un periodista, todo aquello que es probable es verdad”), denunciando asimismo las interesadas campañas sostenidas por los “*petits journaux*” partidistas (“*Mettre en entier les discours des députés que appartiennent à la couleur du journal*”) y la desmedida influencia que ya por entonces ejercían sobre las instituciones (“el poder ha descendido de las Tullerías a los periodistas”, “*la presse tient à faire les affaires du pays*”; “la prensa ha organizado el pensamiento y el pensamiento pronto va a hacer explotar el mundo. Una hoja de papel, endeble instrumento de una idea in-moral, puede nivelar el globo”). Sus acometidas no carecían de antecedentes; dos ilustrados tan notables como Denis Diderot (1713-1784) o Voltaire (François-Marie Arouet, 1694-1778), habían coincidido en denunciar el primero —con ocasión de su crítica a las *gazettes* inglesas— la mediocridad, la corrupción y la subordinación de ciertos periodistas, y el segundo que “*La presse, il faut l’avouer, est devenu l’un des fléaux de la société et un brigandage intolérable*”.<sup>5</sup> Y ya al margen de la ficción literaria, la visión

<sup>3</sup> Balzac, Honoré, *Les illusions perdues*, París, 1972. Existe edición española, *Las ilusiones perdidas*, pról. de Manuel de Lope y trad. de J. R. Maestre, Madrid, Suma de Letras, 2001.

<sup>4</sup> Balzac, Honoré, *Les journalistes. Monographie de la presse parisienne. Sui-vi Des salons littéraires*, París, Arléa, 1991.

<sup>5</sup> Voltaire, “Conseils à un journaliste”, Edición crítica por François Moureau con la colaboración de Dieter Gembicki, en *Œuvres complètes*, t. 20A (“Œuvres de 1739-1741”), Oxford, Voltaire Foundation, 2003, p. 449-516. Véase también Jean

que el Balzac “en zapatillas” nos ofrece es todo menos vaga e indefinida: por ejemplo, a su amigo Léon Gozlan (1803-1866) le escribe “No me gusta el periodismo. Puedo decir incluso que lo aborrezco. Es una fuerza ciega, sorda, perversa, rebelde, sin moralidad, sin tradición, sin objetivos concretos y dignos”.<sup>6</sup> Pero de Balzac creo no obstante que interesa destacar en especial lo relativo a los rasgos culturales y aspectos deontológicos del fenómeno, en cuanto que si bien referidos a la esfera la de vida pública pueden resultar esclarecedores a la hora de su traslación al ámbito de la intimidad “Ser periodista —dijo— es pasar a ser procónsul en la República de las letras”,<sup>7</sup> y junto a ello el disolvente análisis, ausente de todo escrúpulo, que el terrible personaje de *Les illusions*, Claude Vignon nos ofrece “El periodismo, en vez de ser un sacerdocio, se ha convertido en un instrumento para los partidos; de instrumento ha pasado a ser comercio, y como todos los comercios, carece de fe y de ley. Todo periódico es una tienda donde se venden al público palabras del color que busca. Un periódico no está para esclarecer sino para alagar las opiniones. Así todos los periódicos serán, en un tiempo dado, cobardes, hipócritas, infames, mentirosos, asesinos; matarán las ideas, los sistemas, los hombres y, por eso mismo, florecerán”.

La actitud de Maupassant es en *Bel-Ami* (1885)<sup>8</sup> igualmente demoledora frente a la corrosiva atmósfera de corrupción financiera y política de la prensa francesa de la Tercera República, a finales del siglo XIX. Su historia es la de

Sgard, “Voltaire et la passion du journalisme”, en Christiane Mervaud y Sylvain Menant (eds.), *Le siècle de Voltaire, Hommage à René Pomeau*, Oxford, The Voltaire Foundation, 1987, t. II, pp. 847-854.

<sup>6</sup> Gozlan, Léon, *Balzac en zapatillas*, trad. de J. Casán Herrera, Barcelona, Planeta, 1991, p. 154.

<sup>7</sup> Balzac, Honoré, *Les illusions perdues*, op. cit., nota 3, p. 198.

<sup>8</sup> Maupassant, Guy de, *Bel-Ami*, París, 1974. Existe edición española reciente, *Bel-Ami*, trad. de C. Arce, Madrid, Debate, 2001, y otras anteriores, trad. de E. Benítez, Madrid, Alianza, 1985, y en ed. e introd. de María José Toña, trad. de M. González Ruiz, Madrid, Cátedra, 1991.

un joven provinciano, Georges Duroy, que tras una breve y fracasada carrera militar en la Argelia colonial se instala en París determinado a abandonar definitivamente “la mediocridad mortal de su situación” averiguando para ello “por qué medios escalar las alturas donde se hallan la consideración y el dinero”. Logrará su meta ejerciendo la profesión periodística, primero como reportero, luego columnista de ecos de sociedad y, al fin, cronista político del diario *La Vie Française*. Duroy, más adelante “Du Roy” en paralelo a su ascensión social, “astuto, rápido y sutil” y hacia quien las mujeres sienten “inclinación singular, instantánea”, desenvolverá una paciente estrategia para la que va a servirse eficazmente de la esposa del director de su diario, convertida además de en amante del nuevo ministro de exteriores en su particular Pigmalion. El decorado de toda esa escena lo compone la política colonialista francesa en el norte de África,<sup>9</sup> el despegue de una clase dominante emergida de la especulación financiera, y el estrecho vínculo de la prensa con los grupos de presión. Así, el “arribismo” y complacencia de periodistas y políticos instrumenta el futuro nacional, e incluso trágicas coyunturas, como la guerra,<sup>10</sup> al servicio de la

<sup>9</sup> Véase sobre el “affaire Maroc”, Maupassant, Guy de, *op. cit.*, nota 8, cap. V, parte II, que en realidad constituye la ficcionalización de los sucesos que entre 1881-1882 fueron conocidos como “affaire Tunisie”, aun recientes en la memoria de los lectores. Maupassant ataca la política del Jules François Camille Ferry (1832-1893), presidente del Consejo de Ministros y ministro de Asuntos Exteriores, responsable de la política de expansión colonial francesa en el norte de África.

<sup>10</sup> Es forzoso recordar a William Randolph Hearst, propietario de un importante grupo de periódicos y responsable de crear a través del “amarillismo” periodístico el estadio de opinión que generó la guerra USA-España, inventó el periodismo amarillo y abonó la tragedia española de 1998. En el guión cinematográfico de Orson Welles y Herman Mankiewicz para *Citizen Kane* (1941), realizada por la RKO, Charles Foster Kane, alias ciudadano Kane es el indisimulado trasunto del magnate Hearst. Véase Antonia del rey Reguillo, *Ciudadano Kane*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2002, y Nicolás Xamardo, *Ciudadán Kane: os media, o poder e os seus limites*, trad. de V. Vaquero, S. de C. M Noiterenga, 2004. Véase sobre periodismo

personal promoción y los más oscuros intereses privados. El ojo naturalista de Maupassant fija su mirada, pues, sobre todo, en dos caracteres funcionales: la utilidad al medro personal y el bastardeo de los intereses generales. Por lo demás, su personaje queda descrito del siguiente modo:

Era uno de tantos de los que brotan en el estercolero popular del sufragio universal... [practicaba] un maquiavelismo de aldea que le hacía pasar por inteligente entre los colegas, es decir, entre los sin profesión y los fracasados que suelen hacerse diputados.

Es cierto que las opiniones de Maupassant, como del propio Balzac, respiran el aire pequeño burgués de su tiempo, y que ambos fueron en algún momento de sus vidas misántropos, y a veces también indisimuladamente proclives al comentario antisemita, además de exponentes de un fuerte escepticismo hacia la democracia. Pero si todo ello resulta, desde luego, indiscutible, lo ha de ser también su extraordinaria capacidad de mantenerse atentos a cuanto sucede. Es por eso que antes de optar por la descalificación conviene que seamos en extremo cautelosos. De lo contrario, podemos experimentar el pasmo de alguna inesperada sorpresa. Cuando aquéllos escriben, allá por los años finiseculares del XIX, esa misma centuria había conocido ya a su comienzo variaciones de actitud hacia la labor periodística tan aparentemente desconcertantes como la de Thomas Jefferson (1743-1826). Tercero de los presidentes norteamericanos y redactor de la *Declaración de Independencia* (1776), que había pronunciado la célebre frase “Prefiero periódicos sin

y cine, Giorgio Gosetti-Jean-Michel Frodon, *Cinéma et journalisme. Print the Legend*, próf. de Irene Bignardi, *Chaiers du Cinéma I. Festival International du Film de Locarno*, Locarno, 2004. Finalmente, acerca de la moral del mundo periodístico y la “creación” de noticias, con absoluta falta de escrúpulos, tratará asimismo la inquietante obra del Nobel de 1966 Irving Wallace (1916-1990), *El Todopoderoso* (1982), trad. de E. Riambase, Barcelona, Grijalbo, 1983.



gobierno a gobierno sin periódicos”,<sup>11</sup> consideró en 1807 beneficioso para la sociedad el llegar a suprimir la prensa “Hoy en día, no puede creerse nada de lo que publican los periódicos. La verdad misma se hace sospechosa cuando aparece en ese vehículo contaminado. Un hombre que jamás mire un periódico estará mejor informado que quienes los leen, por lo mismo que quien no sabe nada está más cerca de la verdad que quien tiene la mente llena de falsedades y errores”.<sup>12</sup>

Ahora bien, no fue únicamente en Francia donde se desataron tan duras diatribas como las hasta aquí recogidas hacia la actividad de los profesionales dedicados a la información y comprometidos en la creación de opinión pública. Sabido es que el checo Karl Kraus (1874-1936) hizo de su revista vienesa *Die Fackel* (*La Antorcha*), 1899-1936, por él mismo escrita y editada en solitario desde 1911,<sup>13</sup> implaca-

<sup>11</sup> La frase se contiene en una carta de Païs fechada el 15 de enero de 1787 “*La base de notre gouvernement étant l’opinion publique, tout notre soin être de sauvegarder le droit (d’être informé par la presee). Si je devois décider si nous devons avoir un gouvernement sans journaux, ou des journaux sans gouvernement, je choisir n’hésiterons pas à cette dernière proposition*”.

<sup>12</sup> Jefferson, Thomas, *Autobiografía y otros escritos*, trad. A. Escolano Benito. Madrid, Tecnos, 1987, pp. 620-621.

<sup>13</sup> Véase la selección de algunos de sus textos en Kraus, Karl, *Escritos*, ed. y trad. de J. L. Arántegui, Madrid, Visor, 1990. Canetti, que conoció a Kraus en 1924, nos presenta el siguiente retrato “En sus lecturas atacaba todo lo malo y podrido. Editaba una revista que él mismo editaba, solo. Encontraba inoportuno cuanto le enviaban, no aceptaba colaboraciones de nadie, cada palabra, cada sílaba que publicaba en *Die Fackel*, salía de su propia mano. Todo ocurría allí como ante un tribunal; él mismo acusaba y sentenciaba. Defensores no había ni uno: eran superfluos; Kraus era tan justo que no acusaba inmerecidamente a nadie. Jamás se equivocaba: no podía equivocarse. Todo lo que alegaba era rigurosamente exacto; hasta entonces no había existido escrupulosidad semejante en literatura (...) Odiaba la guerra, y durante la Guerra Mundial había logrado publicar en *Die Fackel*, pese a la censura, muchos textos antibelicistas. Había detectado anomalías y combatido corrupciones que todos los demás hubieran pasado en silencio. Era un milagro que no hubiese acabado en la cárcel. Había escrito un drama de 800 pági-

ble azote de periodistas.<sup>14</sup> Estaban ya muy cercanos —tomaré en préstamo el título de su extenso drama antibelicista de 1919— *Die leztuen tage der Menschheit*;<sup>15</sup> eran, pues, las vísperas del apocalipsis de la civilización europea<sup>16</sup> cuando Kraus<sup>17</sup> alertaba con exaltado arrebató sobre las causas eficientes del extraordinario cataclismo histórico que fue la Gran Guerra. Claudio Magris<sup>18</sup> las extracta como “la mentirosa locura de la prensa y de la historia”. Y es lo cierto que ni uno ni otro creo que hayan errado en su interpretación. Magris, que no le reprocha su conservadurismo, patente en numerosos lugares de la apasionada obra de Kraus, le reconviene sin embargo su antimoderna parcialidad en la condena de la información pues si fue, dice, “una muralla contra la barbarie”, la edificó “tan espesa que cubría todo el terreno que defendía, sofocándolo”. Y, en efecto, Kraus puede servirnos hoy de ocasión, o de puro pretexto,

nas, *Los últimos días de la humanidad*, en el que recreaba todo lo ocurrido en la guerra. Cuando leía pasajes en voz alta, uno quedaba paralizado. Nadie se movía en la sala, la gente apenas osaba respirar (...) este genio tenía el nombre más común del mundo: Karl Kraus”. También reconoce haber llegado a sentir hacia él “idolátrica veneración”. Véase Elías Canetti, *Antorcha al oído. Historia de una vida 1921-1931* (1980), trad. de J. J. del Solar B., Barcelona, Muchnik Editores, 1982, pp. 72 y 246.

<sup>14</sup> Véase la selección de algunos de sus textos en Karl Kraus, *Contra los periodistas y otros contras*, pról. (“Su futuro predecesor”, pp. 7-18) y versión española de Jesús Aguirre, Madrid, Taurus, 1982, en espec. pp. 37-57. Asimismo, Kraus, Karl, *Dichos y contradichos*, trad. de A. Kovacsics, Barcelona, Minúscula, 2003.

<sup>15</sup> Kraus, Karl, *Los últimos días de la Humanidad*, trad. de A. Kovacsics, Barcelona, Tusquets Editores, 1991.

<sup>16</sup> Véase Zweig Stefan, *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*, trad. de J. Fontcuberta y A. Orzeszek, Barcelona, El Acanalado, 2001, y Schorske Carl E., *Viena fin-de-siècle: política y cultura*, trad. de I. Menéndez, Barcelona, Gustavo Gili, 1981.

<sup>17</sup> Véase Marazzi, Bend y Cortines, Jacobo (eds.), *Karl Kraus y su época*, Madrid, Trotta, 1998.

<sup>18</sup> Claudio, Magris *El vengador de la Naturaleza*, (1980), en *id.*, *Ítica y más allá*, trad. de P. Ladrón de Guevara, Madrid, Huerga y Fierro, 1988, pp. 282 y 286.

para interrogarnos<sup>19</sup> sobre la pertinencia de una semejante y tan radicalizada crítica hacia los *media*, o dicho de otro modo, acerca de hasta qué punto puede cederse en el espacio público democrático a un hostigamiento e incluso menosprecio como el que anima sus inimitables aforismos. Pero la digestión intelectual que ello representa no puede desdecir su certera diagnosis ni contradecir las razones de responsabilidad que en aquella Europa correspondieron a la información periodística. De todo ello, en cualquier caso, dos serían los elementos de reflexión que, a mi entender, podrían extrapolarse y conviene no queden sin anotar: la responsabilidad social de los *media* y su capacidad de autorregulación.

Mas, si a los oídos de la profesión periodística en aquella Europa decadente y prerrevolucionaria la palabra de Kraus sonó demasiado dura al increparles, a menudo de modo ciertamente destemplado e incluso en grito estridente, ser refugio de falsarios y demagogos, apenas preocupados más que por la cuenta de resultados comerciales y absolutamente insensibles a la degradación de la cultura, podemos sin mucha dificultad acudir al ejemplo contemporáneo de un estilo bien distinto y sin embargo no menos contundente. Me refiero a Joseph Roth (1894-1939), judío de la Galitzia, actual Ucrania, que además de novelista<sup>20</sup> fue coresponsal entre 1920 y el ascenso nazi al poder<sup>21</sup> de los

<sup>19</sup> Véase así Lemieux, Cyril, *Les médias et la démocratie. Jacques Bouverese et Karl Kraus*, en *Esprit*, 11 (2001), pp. 159-170.

<sup>20</sup> Véase Roth, Joseph, *Werke. Roman und Erzählungen*, Colonia, Allert De Lange, Kiepenheuer & Witsch, 1975, 4 vols. También Magris, Claudio, *Lejos de dónde. Joseph Roth y la tradición hebraico-oriental* (1971), trad. de P. L. Ladrón de Guevara, Pamplona, Eunsa, 2000, y García Alonso Rafael, *Joseph Roth, el errante*, en *id.*, *Ensayos sobre literatura filosófica*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1995, pp. 168-210.

<sup>21</sup> Véase una selección de crónicas y artículos en Roth, Joseph, *El juicio de la historia, Escritos 1920-1939*, trad., pról. y notas de Eduardo Gil Bera, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2004. Asimismo, Boveri, Magret, "Joseph Roth und die Frankfur-

diarios berlineses *Neuer Berliner Zeitung*, *Frankfurter Zeitung* y *Der Drache*. Con talante menos ruidoso y brusco, expresándose de manera siempre amena, desenfadada y hasta en aparente superficial estética de folletín,<sup>22</sup> Roth tampoco rindió nunca la autenticidad de su palabra a la descomposición moral de su tiempo. Ajeno por completo a la tan común como extendida presunción y fatuidad del oficio de periodista, su lección de maestría en él fue la credibilidad y el contenido narrativo. Del comienzo de *Las ciudades blancas* extraigo algún dato biográfico, determinado apunte sobre el carácter de su escritura y una petición de principio “Un buen día me hice periodista, desesperado porque ninguna profesión era capaz de colmarme... ¡Cuántas informaciones falsas escriben los llamados “buenos observadores”! El “buen observador” es el informador más triste. Registra todo cuanto está sujeto a cambios con ojos bien abiertos, pero rígidos... Sólo puedo narrar cuanto ocurría en mi interior y cómo lo vivía... Conozco la dulce libertad de representarme únicamente a mí mismo”.<sup>23</sup> Estas líneas sugieren como ideas fundamentales las de narración e independencia; esto es, la capacidad para contar historias, la solvencia para trascender la anécdota en comprensión y entendimiento, y asimismo el ejercicio coherente de la propia convicción de criterio como mejor prueba de credibilidad.

Acabo de mencionar la idea de coherencia en las convicciones personales y de aludir a que su falta lo es también de

ter Zeitung”, en *Merkur*, 25 (1971), pp. 786-798, y Westermann, Klaus, *Joseph Roth, Journalist. Eine Karriere 1915-1939*, Bonn, Bouvier Verlag, 1987 y Siebert Eberhard, *Joseph Roth und Berlin*, Wiesbaden, Reichert Verlag, 1994.

<sup>22</sup> Schweikert Uwe, *Der rote Joseph, Politik und Feuilleton beim frühen Joseph Roth (1919-1926)*, en H. L., Arnold (ed.), *Text und Kritik. Sonderband Joseph Roth*, Munich, R. Boorgerg, 1982, pp. 40-55, y Matilde de Pascuale, “L’ estetica del feuilleton. Joseph Roth giornalista «unter dem Strich»”, en *Cultura Tedesca*, 4 (1995), pp. 121-136.

<sup>23</sup> Rot, Jhoseph , *Las ciudades blancas*, trad. de A. Kovacsics, Barcelona, Minúscula, 2000, pp. 7, 9, 10 y 11.

credibilidad, y por tanto ocasión de descrédito. Quisiera pararme a mostrar el ejemplo de una situación que, a modo de caso práctico, lo ilustra meridianamente. Arthur Schnitzler (1862-1931), neurólogo y dramaturgo austriaco de comienzos del siglo XX, escribió en 1917 una inteligente pieza teatral impresionista rebautizada a veces como *Los periodistas*, cuyo título original fue *Fink und Fliederbusch*.<sup>24</sup> Su trama plantea mordaz crítica psicológica de la sociedad vienesa de la época y de la ideología “informativa” de sus publicaciones periodísticas. Fink y Fliederbusch aparecen como dos articulistas que pertenecen a sendos periódicos rivales, respectivamente *Vida elegante*, dedicado a la información mundana, mentor de la aristocracia económica, y *Tiempo presente*, de signo político-liberal. La pieza abre con una discusión en la redacción de *Tiempo presente* acerca de un texto en el que Fliederbusch, periodista progresista e independiente, contesta a un artículo firmado por Fink, periodista estrechamente vinculado al poder fáctico, donde éste se declaraba entusiasta del discurso pronunciado ante la Asamblea por el conde Niederhof en defensa de la intervención del gobierno durante la huelga protagonizada por mineros de Bohemia, con resultado final de una sangrienta represión. El enfrentamiento informativo entre ambos periodistas desemboca, de acuerdo a los usos sociales del momento, en un conflicto que sólo puede dirimirse mediante un duelo de honor. Un duelo, no obstante, imposible de llevar a cabo porque acaba revelando la verdad: Fink y Fliederbusch son la misma persona. Un modelo de periodista —como el *free lance* de nuestros días— poseedor de una admirable facultad de adaptación para servir los intereses de dos propietarios editoriales de muy dispares convicciones y que envía sus colaboraciones a una y otra redacción, cada cual

<sup>24</sup> Schnitzler, Arthur, *Fink und Fliederbusch. Komodie in drei Akten*, S. Berlín, Fischer, 1917.

ignorando su doble personalidad. ¿Cómo se resuelve tal situación? Pues los editores de *Vida elegante* y *Tiempo presente* riñen en una especie de subasta el fichaje del joven y hábil periodista, pero entonces el conde Niederhof decide crear su propio periódico para ponerlo al servicio de sus personales ambiciones políticas y consigue que Fink-Fliederbusch trabaje para él y su nuevo proyecto editorial “Creo que los dos nos vamos a entender perfectamente”, argumenta el conde en la escena final. Y el periodista, epígono de aquella sofística cínica capaz de argüir una cosa y su contraria y de mudar lo falso en verdadero, le contesta: “¿usted lo cree de verdad?” A lo que el conde replica ‘El cálculo es simple: usted tiene dos convicciones y yo, ninguna’...”.

Hemos recorrido el París del fin del Segundo Impero a la caída de la Tercera República,<sup>25</sup> también la Viena *fin-de-siècle* y la crisis de Weimar.<sup>26</sup> París y Viena, capitales europeas por excelencia de la política, la cultura y el arte. Indaguemos ahora en el tiempo de la España de la Restauración a la de la no beligerancia en la Gran Guerra, y de ahí a la del inmediato preludio de la Segunda Guerra Mundial —así, pues, entre 1884 y 1936, aproximadamente— qué huellas permanecen de aquella fatiga, agotamiento y colapso de la función política y social atribuida a los *media*.

En 1920 se concede al noruego Knut Pedessen Hamsun (1859-1952) el Nobel de literatura. El autor resultaba un completo desconocido en nuestro país, excepción hecha de la noticia que sobre ese “hombre del norte” había firmado en 1898 Ángel Ganivet (1865-1898) para el diario *El Defensor*

<sup>25</sup> Véase Bernard, Philippe, *Le fin d'un monde, 1914-1929*, París, Seuil, 1975; Dubief, Henri, *La déclin de la IIIe. République, 1929-1938*, París, Seuil, 1976, y Bernstein, Serge, *La France des années 30*, París, Armand Colin, 1993.

<sup>26</sup> Véase Gay, Peter, *La cultura de Weimar* (1968), trad. de N. Catelli, Barcelona, Argos Vergara, 1984, y Bontempelli, Pier Carlo y Chiarini, Paolo (eds.), *La Cultura di Weimar. Materiali I-III*, Roma, Bulzoni, 1979-1980.

de Granada.<sup>27</sup> En ella refería la novela *Redakter Lyngre*, publicada en 1893, comentando su contenido, “una sátira contra la prensa”, y describiendo el detalle decadentista de la ilustración empleada para la cubierta; “hay un arbolito, podado en forma de bola, sobre la que descansa un repugnante sapo. Una mujer con un serrucho en la mano viene a asestrar el arbolito por cerca del pie”. La concesión del premio pronto desató la carrera de traducciones, figurando entre las primeras precisamente la de aquella obra, que en 1922 realiza Manuel Pedroso,<sup>28</sup> socialista y catedrático que será de derecho político en la Universidad de Sevilla durante los años 30. Con el tiempo Hamsun, influido por Nietzsche y Strindberg, desarrolló fuertes sentimientos contra la democracia, y entre 1940-1945 apoyó la invasión nazi de su país, sin arrepentimiento posterior. Toda su producción fue vertida al alemán, y en España halló fortuna editorial no menor.

Traigo a colación la novela de Hamsun porque, aparte el que su temática también coincida en la común mirada crítica que hacia la función social y política del periodismo han ofrecido otros escritores más arriba señalados, añadiendo ahora Noruega como nueva referencia en el mapa europeo, la óptica elegida efectivamente clarifica sobre el efecto pernicioso de comportamientos profesionales individualmente considerados, pero sin permitir que la gravedad de la anéc-

<sup>27</sup> Véase Ganivet, Ángel, *Hombres del Norte y artículos varios*, Granada, imp. de El Defensor de Granada 1905, pp. 69-73. En ed. más reciente, Ángel Ganivet, *Cartas finlandesas. Hombres del Norte*, pról. de José Ortega y Gasset, 6a. ed., Madrid, Espasa-Calce, 1971, pp. 187-191. Poco más tarde, la revista *La España Moderna*, año 12, junio, 1990, t. 138, pp. 5-12, publicó su relato “En los bancos de Terranova”, véase Yeves Andrés, Juan Antonio, *La España Moderna. Catálogo de la Editorial. Índice de las revistas*, pról. de Hipólito Escobar Sobrino, Madrid, Libris Asociación de Libreros de Viejo, 2002, p. 354.

<sup>28</sup> Hamsun, Knut, *Redactor Lyngre*, trad. de M. Pedroso, Madrid, América, 1922. En eds. más accesibles, con trad. de I. Martell Viniestra, Barcelona, Plaza y Janés, 1965, y al t. I de sus *Obras Completas*, en trad. de I. Martell Viniestra, pról. de Antonio Villanova (“Knut Hamsun y su obra”), Barcelona, Plaza y Janés, 1960.

dota relatada favorezca siempre aplicar una visión más profunda, más de fondo. Sucedió asimismo con el personaje de Claude Vignon en *Les illusions* de Balzac, o de Georges Duroy en *Bel-Ami* de Maupessant. Las posibilidades de hundir la mirada, ahondar una perspectiva, resultaban limitadas. Creo que este es igualmente el caso de otro prosélito del realismo naturalista, el español Eduardo López Bago (1855-1931), cuya militancia en el naturalismo, siguiendo la huella del verismo zolesco, sobrepasó no obstante al propio Émile Zola (1840-1902), de suyo inaugurando en España la senda autónoma que patrocinó lo conocido como naturalismo doctrinario o adical.<sup>29</sup> En su novela *El periodista* (1884),<sup>30</sup> que forma parte de un programa más amplio de profilaxis y extirpación de la degradación moral del cuerpo social,<sup>31</sup> la figura y conducta Campuzano, su personaje, es una vívida proyección del comportamiento de la clase social y políticamente dominante en el sistema canovista, hasta el punto de no hacer muy difícil su identificación en la figura histórica y concreta conducta de quien fue su gran muñidor electoral, esto es, el antequerano Francisco Romero Robledo. Pero la concordancia no progresa más adelante porque la prensa o es vehículo hacia el poder, o es parte de él.

Otro planteamiento, mucho más sugestivo, será el dispuesto por Armando Palacio Valdés (1853-1938) en una novela que aparece con fecha de 1888. El punto de vista y el enfoque son en ella del todo diferentes. Su título resulta ya

<sup>29</sup> Véase Fernández, Pura, *Eduardo López Bago y el naturalismo radical. La novela y el mercado literario en el siglo XIX*, Amsterdam-Atlanta, Rodopi B. V., 1995.

<sup>30</sup> Véase López Bago, Eduardo, *El periodista. Novela política. Cuadros de vida política*, Madrid, Manuel G. Hernández, 1884.

<sup>31</sup> Jourdan, Pierre, "Les manifestations du Naturalisme en Espagne: Deux romans de López Bago, *El periodista et la prostituta* (1884)", en *Iris*, Montpellier, 1, 1988, pp. 69-105.



por sí mismo indicativo: *El cuarto poder*.<sup>32</sup> Es muy seguramente por primera vez que el protagonismo se atribuye no a la habilidad manipuladora o al oportunismo de un determinado individuo, sino a un grupo sociopolítico. La trama, más en concreto, se desenvuelve luego a través de la fragmentación de ese grupo, sólo aparentemente homogéneo, dando lugar a dos publicaciones mutuamente enfrentadas. De todos modos, lo que Palacio Valdés pone de manifiesto, siempre de acuerdo a su conocimiento de la época, que era la del periodismo español de finales del XIX, responde fundamentalmente a la idea de la información como función secundaria, preterida por la de poder; la prensa es un poder que interviene en la esfera pública desde el escenario en el que se representa el poder político, teniendo como aspiración última no tanto servir de freno a los excesos del poder político cuanto convertirse ella misma en poder político. Y se trata propiamente de un contrapoder, en principio prácticamente libre de contrapesos político-institucionales, cual no sucede entre los que en la estructura de poder del Estado distinguimos desde que su división fue establecida y se encuentra organizada.

Pues bien, cuando en 1922 la traducción de la novela de Hamsun llega como novedad a las librerías españolas allí coincide con la reedición de la de Palacio Valdés.<sup>33</sup> Por tanto, *El cuarto poder* recupera entonces, comparativamente, aun si cabe mayor singularidad. E igualmente en relación con el resto de productos literarios del "género". La literatura de género a firma de personalidades del mundo periodístico se ha transformado en un subgénero de más o menos fun-

<sup>32</sup> Palacio Valdés, Armando, *El cuarto poder*, Madrid, Manuel Ginés Hernández, 1888.

<sup>33</sup> Palacio Valdés Armando, *El cuarto poder*, Madrid, Victoriano Suárez, 1922. En eds. posteriores, Madrid, Faz, 1946; *Obras selectas*, Selec., introd. y pról. de Joaquín de Entrambasaguas, 4a. ed., Barcelona, Planeta, 1974, t. I.

dadas pretensiones biográficas. Comenzando por *Charivarri: crítica discordante*<sup>34</sup> (1897), de José Martínez Ruiz (1873-1967), cuando todavía no era conocido como *Azorín*, acerca de las venturas y desventuras de su paso por las redacciones de diversos diarios madrileños, podemos continuar con Manuel Ciges Aparicio (1873-1936) y su *Del periodismo a la política: el libro de la decadencia*<sup>35</sup> (1907), que desde su experiencia personal ofrece también un fresco de la sociedad española a comienzos del siglo XX, y de ahí seguir con José López Pinillos (*Parmeno*) (1875-1922), ya sea en *El luchador* (1916)<sup>36</sup> o con *En la pendiente. Los que suben y los que ruedan* (1920), el uno testimonio de experiencia periodística en Madrid desde su llegada en 1898, la otra una recopilación de artículos y entrevistas y con dedicatoria “A don José Ortega Munilla. Gala del periodismo español. Muy devotamente”,<sup>37</sup> y así llegar hasta *Las columnas de Hércules* (1921), de Luis Araquistain (1886-1959),<sup>38</sup> acerca de la vida del periodista político en el Madrid inmediatamente anterior a la dictadura de Primo de Rivera. No mucho más habrá de nuevo cuando, a muy poco de la Guerra Civil, Manuel Bueno Bengoechea (1874-1936), publique *Los nietos de Danton* (1936);<sup>39</sup> sólo, quizás, la creciente y no disimulada inquietud de algunos políticos y gobernantes de la Se-

<sup>34</sup> Martínez Ruiz, José, *Charivarri*, Madrid, Imprenta Plaza del Dos de Mayo, 1897.

<sup>35</sup> Ciges Aparicio Manuel, *Del periodismo a la política: el libro de la decadencia*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, 1907. Disponible en ed., introd. y notas de Cecilio Alonso, Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, 1986.

<sup>36</sup> López Pinillos José (Parmeno), *El luchador*, Renacimiento, Madrid, 1916, Saltés, 1976.

<sup>37</sup> López Pinillos José (Parmeno), *En la pendiente. Los que suben y los que ruedan*, Madrid, Alejandro Pueyo, 1920.

<sup>38</sup> Araquistain Luis, *Las columnas de Hércules. Farsa novelesca*, Madrid, Mundo latino, 1921.

<sup>39</sup> Bueno Manuel, *Los hijos de Danton*, Barcelona, Lib. Araluze, 1936.

gunda República que, como Marcelino Domingo (1884-1939), califican de repugnante y no legitimable a través del ejercicio del derecho de información el comportamiento de cierto sector de la prensa alquilada a la lucha contra el Estado.<sup>40</sup> Y ciertamente llevaba razón: en un Estado de derecho, y en democracia, todos los poderes han de ser responsables.

Hemos alcanzado un punto crítico: la responsabilidad política de los *media* y su control jurídico. Mi posición coincide en gran medida con la que Alexis de Tocqueville (1805-1859) expresó en *De la démocratie en América* (1835) allí donde escribía “la prensa es esa potencia extraordinaria, tan extrañamente compuesta de bienes y males que sin ella la libertad no podría vivir, y con ella apenas puede mantenerse el orden”, y añadía “para cosechar los bienes inestimables que asegura la libertad de prensa, hay que saber someterse a los inevitables males que origina”.<sup>41</sup> También mostraba Tocqueville, y aquí no oculto sin embargo mi radical discrepancia, abiertas dudas ante la posibilidad de que los tribunales de justicia fueran capaces de “moderar la prensa”, pues al considerar que la “flexibilidad del lenguaje humano escapa sin cesar al análisis judicial”, los delitos de esa naturaleza “esquivan la mano que se extiende para asirlos”.<sup>42</sup> A mi juicio su error residía en confundir, o no diferenciar lo bastante, qué suponía el ejercicio de la libertad de prensa como derecho a la libertad informativa y qué era lo correspondiente a la libertad de expresión y discrepancia crítica en política. Por lo demás, las impresiones de Tocqueville recogen asimismo una consideración de interés para

<sup>40</sup> Domingo, Marcelino, *La experiencia del poder*, con Carta de Edouard Herriot y pról. de Alfonso Costa, Madrid, tip. de S. Quemades, 1934, pp. 293-302.

<sup>41</sup> Tocqueville, Alexis, *La democracia en América*, trad. de D. Sánchez de Aleu, 5a. reimp., Madrid, Alianza, 1980, pp. 171 y 172.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 171.

nuestro tema al ocuparse de la comparación del “espíritu del periodista” francés con el americano: uno “consiste en discutir de un modo violento pero elevado y a menudo elocuente, los grandes intereses del Estado; si no siempre es éste el caso, es porque no hay regla sin excepción”, mientras que el otro “es el de atacar groseramente, sin ambages ni arte, las pasiones de aquellos a quienes se dirige; el de dejar a un lado los principios y hacer presa en el hombre; el de seguir a éste en su vida privada y poner al desnudo sus flaquezas y sus vicios”.<sup>43</sup>

Exploremos brevemente estos temas tomando como marco histórico nuestro presente.

Hoy, en España, tras la salida del régimen franquista, y al cabo de la transición a la democracia, la idea del periodismo como “cuarto poder” no es insignificante. “Cuarto poder” es una locución atribuida al filósofo y político conservador Edmund Burke (1729- 1797); en realidad no aparece en ninguno de sus escritos y respecto a tal autoría únicamente contamos con el testimonio de Thomas Carlyle (1795-1881), quien en su obra *Los Héroes* (1841)<sup>44</sup> se la adjudica. Sin embargo, con más certidumbre se la puede tener pronunciada por otro británico, el político e historiador Thomas Babington Macaulay (1800-1859), sosteniendo en 1823 que “la galería del Parlamento en que se sientan los periodistas (*reporters*) se ha convertido en el *cuarto estado del reino*”.<sup>45</sup> Empleada como metáfora traslada de la prensa la imagen de un “nuevo poder” del Estado sobrepuesto a los otros, con capacidad política para decidir mayorías en el funcionalismo parlamentario del legislativo, configurar los criterios del

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 174.

<sup>44</sup> Carlyle, Thomas, *Los Héroes. El culto a los héroes y lo heroico en la historia*, trad. de J. G. Orbón, pról. de Emilio Cautelar e introd. de Leopoldo Alas, Madrid, Manuel Fernández y Lasanta Editor, 1893, t. II, p. 89.

<sup>45</sup> Palmer, Michel (*et al.*), *Les journalistes: Stars, scribes et scribouillards*, París, Syros, núm. 45, 1994, p. 64.

judicial, y disponer de fuerza bastante para sostener o derribar al ejecutivo, condicionando por tanto al conjunto y cada uno de los tres poderes clásicos. Ello, sin duda, supone hoy una representación excesiva, pero sí es seguro que a la prensa, entendida no sólo en su acepción habitual, los periódicos de papel (*pappers*), sino más en general como difusión mediática de informaciones que conciernen a asuntos situados en la esfera del interés público, le corresponde en los modernos sistemas constitucionales una función revestida de carácter institucional. Es por eso, en efecto, que la garantía institucional reconocida a la libertad informativa en orden a la formación de una opinión pública libre, en tanto que elemento indisolublemente unido al valor de pluralismo político en una sociedad democrática, se hace justamente acreedora una posición jurídico-política preferente.

Ahora bien, tal posición ciertamente no es absoluta. Es decir, el ejercicio del derecho a la información (artículo 20.1 d) CE) está planteado a partir de límites propios y límites ponderables por relación a otros derechos fundamentales (artículo 20.4 en relación con el artículo 18.1 CE, derechos de la personalidad: honor, intimidad e imagen, personal o familiar), con los que puede entrar en conflicto y generar colisiones lesivas constitucionalmente relevantes. Es indiscutible, además, que en un Estado social y democrático nada debe escapar al control el derecho, y así tampoco el poder mediático. El control de la legitimidad de su ejercicio se sujeta en última instancia a las decisiones que emanan de los jueces y tribunales, quienes resuelven las eventuales situaciones de conflicto y colisiones lesivas mediante una ponderación basada en el principio de proporcionalidad de sacrificios (técnica interpretativa del *balancing*).

Pues bien, el *poder* de inmisión de los *media* puede tener dos diferentes dimensiones de alcance y contenido: la *intimidad de lo público*, y la *publicidad de lo íntimo*.

En lo primero —*intimidación de lo público*— pueden originarse colisiones lesivas con ámbitos públicos reservados, como sucede en materia de “secretos oficiales”. El ejercicio de la libertad informativa, viéndose afectados intereses del Estado, puede entonces llegar a ser objeto hasta de restricción incondicional, con el natural efecto de hermeticidad o completa clausura al acceso informativo. Pero apenas muy poco más en la esfera pública suele encontrarse exceptuado a la posibilidad de que los *media* ejerciten el derecho a comunicar libremente información veraz. Y el motivo es que la difusión de informaciones acerca de la vida pública institucional se corresponde con el de todo ciudadano a recibirlas, es decir fundamenta igualmente la efectividad del derecho a ser y estar informado sobre hechos relevantes para el interés general o de trascendencia pública.

El espacio público institucional y ámbito reservado de la privacidad de sus agentes no está asistido en tales casos de una protección tan extensa e intensa como aquella de que goza el espacio privado y la vida de las personas no públicas. Aquélla no existe o se encuentra disminuida. No existe en cuanto a las instituciones políticas, incluso respecto de las llamadas superiores (incluida la monarquía), porque la posible analogía con los derechos de la personalidad no resiste un análisis mínimamente riguroso; de las instituciones políticas no cabe afirmar que posean “honor”, que es atributo propio de la personalidad. El “prestigio” es diferente al “honor”. Además, una inmisión en el “honor” de las instituciones no es concebible a través del ejercicio del derecho de información, aun cuando sí pueda producirse desde el derecho a la libertad de expresión en concurso material (además de) o ideal (al mismo tiempo que) con el derecho de libertad de información, si se apreciara en ocasión del ejercicio de aquél la existencia de un *animus injuriandi* o *infamandi*. En cuanto a la “intimidación”, las instituciones, los actores institucionales y las personas con representación

pública, comoquiera que sus acciones han de estar permanentemente “a la vista de todos”, esto es, de acuerdo a la idea de publicidad y *develatio* kantiana,<sup>46</sup> como ante el cristal de un escaparate, no opaco sino del todo transparente (“luz y taquígrafos”, o mejor, “*au grand jour*”), nada pues del espectáculo (de lo que *se da al ojo*) puede quedar, cualquiera sea el ángulo observación, desenfocado, oculto a la visión o invisible; o dicho en otros términos, fuera de escena, *ab scaena*, y en consecuencia nada tampoco de lo desvelado ha de resultar *ob scaenus*, obsceno. Las cualidades de circunspección, recato, pudicia o vergüenza pertenecen a una condición de “subjetividad” que es asimétrica en el campo de las estructuras institucionales, como también respecto a la conducta de las personas públicas. Ahora bien, no por ello los límites de ejercicio de la libertad informativa habrán desaparecido completamente y para que tal inmisión continúe reputándose constitucionalmente legítima deberán satisfacerse determinados requisitos. Algunos de ellos están recogidos en el propio texto constitucional que configura el derecho a la libertad informativa, como es el caso del deber de divulgación de información veraz<sup>47</sup> (antes como presupuesto que como paliativo o *exceptio veritatis*); otros son resultado de la interpretación jurisprudencial llevada a cabo por el Tribunal Supremo en la resolución de recursos

<sup>46</sup> Véase para desarrollos más amplios Bobbio, Norberto, “La democracia e il potere invisibile”, en *Revista italiana di scienza politica*, X, 1980, pp. 189-203. Asimismo mi recensión a Norberto, Bobbio *et. al. Crisis de la democracia*, Barcelona, Ariel, 1985, y Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, Barcelona, Plaza & Janés, 1985, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, t. III, 1986, pp. 659-668.

<sup>47</sup> Veracidad que se extiende a la información sobre hechos erróneos aunque no inveraces: SSTC 6/1988, de 21 de enero, y 105/1990, de 6 de junio; 178/1993, de 31 de mayo; 110/2000, de 5 de mayo, ó 297/2000, de 11 de diciembre. Véase SSTC 46, 47, 52 y 76/2002. La veracidad no se identifica ni debe confundirse con “realidad incontrovertible”: STC 115/2004, de 12 de junio, Fj. 4. Véase también, Marc Carrillo, “Derecho a la información y veracidad informativa, en *Revista Española de Derecho constitucional*, 23, 1988, pp. 187-206.

de casación y por el Tribunal Constitucional en respuesta a recursos de amparo. Éstos, en síntesis, apelan a la necesidad de que lo transmitido sean “hechos” (no invenciones, ni hipótesis ni conjeturas, aun muy conspicuas, y tampoco rumores, insinuaciones, insidias o murmuraciones más o menos vehementes),<sup>48</sup> y hechos que, además de sometibles a “prueba de verdad”, posean relevancia para el interés general y/o sean de trascendencia pública bien por la materia del asunto que desvelan bien por la condición de las personas que en ellos intervinieren o se hubieren visto involucradas, contribuyendo con ello a la formación de la opinión pública,<sup>49</sup> y asimismo que el detalle o pormenor informativo sea congruente con la finalidad (*animus informandi*) de discurso de interés público, de donde lo que exceda a ese foco de relevancia pública y afecte a la exteriorización de circunstancias reservadas y personales, o bien rebase con aditamentos el *animus narrandi*<sup>50</sup> o *criticando*,<sup>51</sup> será en todo superfluo, representando por ende una inmisión en la intimidad carente de la legitimidad constitucional que corresponde al ejercicio de la libertad informativa en su posición de valor preferencial respecto de otros derechos.

48 Véase SSTC 107/1988, de 8 de junio; 105/1990, de 6 de junio; 171 y 172/1990, de 12 de noviembre; 143/1991, de 1 de julio; 197/1991, de 17 de octubre; 40/1992, de 30 de marzo; 85/1992, de 8 de junio, ó 240/1992, de 21 de diciembre.

49 De temprano SSTC 105/1983, de 23 de noviembre; 6/1988, de 21 de enero; 107/1988, de 8 de junio; 105/1990, de 6 de junio; 171/1990, de 5 de noviembre, 214/1991, de 11 de noviembre, o 20/1992, de 14 de febrero, y otras muchas posteriores. En tal sentido se habla de la “eficacia irradiante” de las libertades de expresión e información en su función institucional de creación y mantenimiento de una opinión pública plural y libre.

50 El desbordamiento del *animus narrandi* como alteración de la importancia de los datos contenidos en la noticia o reelaboración de la misma excluye, además, la posibilidad de “reportaje neutral”, reservada a la simple reproducción de algo que ya sea, de algún modo, conocido. Véase sobre ello STC 144/1998, de 30 de junio.

51 SSTC 171 y 172/1990, ambas de 12 de noviembre, y SSTS 15 de febrero, y 19 y 20 de mayo y de 1994.



Pero, sin duda, lo que a la mayoría de nosotros nos preocupa, o incluso nos puede seriamente inquietar, son las situaciones en las que el ejercicio de la libertad informativa invade la vida privada de las personas no públicas. Es lo que he adelantado como dimensión de alcance y contenido relacionado con la *publicidad de lo privado*. La información periodística (escrita o audiovisual) puede, en efecto, plantear graves conflictos con la vida íntima, con los ámbitos reservados de la privacidad de las personas particulares. ¿A qué criterios acude el derecho para pronunciarse en este tipo de supuestos?

Antes de responder, séame permitido una penúltima referencia literaria. Dos obras de Henry James (1843-1916), escritor americano afincado en Inglaterra, suministran una excelente ilustración a un fenómeno que ahora parece tan propio de nuestro tiempo como cotidiano y rutinario; el tráfico de intimidades por los *media*. Empero, *nil sub sole novi*. Las tituló *The Reverberator* (1888) y *The pappers* (1913).<sup>52</sup> En esta última, *Los periódicos*, una novela corta escrita en la madurez, James arma la trama en la que dos jóvenes periodistas del londinense *Strand*, hombre y mujer, Howard Bight y Maud Blandy, creen hallar el modo más efectivo de eclipsar a un personaje de dudosa valía pero de diaria omnipresencia en los periódicos.

Aquel personaje, cuya identidad se encripta en unas iniciales —sir A. B. C. Beadel-Muffet—<sup>53</sup> y desaparece tras la abreviatura de títulos —K. C. B. (caballero de la Orden de Bath) — y cargos —M. P. (miembro del Parlamento)— había forjado los merecimientos de su *celebridad* genialmente, “sin hacer absolutamente nada”, o mejor, diríase:

<sup>52</sup> James, Henry, *El Eco*, trad. de C. Montolio, Madrid, Alba Editorial, 2001, y *Los periódicos*, *op. cit.*, nota 1.

<sup>53</sup> Probablemente un juego de sonidos que recuerda algo semejante a “mace-ro-embozado”.

lo ha hecho todo. No se ha perdido una. Ha estado en todo: detrás, en medio, encima, debajo y dentro de todo lo que ha sucedido en los últimos veinte años ... Y hasta el momento —argumentaba el joven—, el estar a la cabeza de cada aspecto lo consigue con la ayuda de todo, *porque los periódicos lo son todo y más*”.<sup>54</sup>

El caudal de gloria y mérito acumulado por sir A. B. C. Beadel-Muffet, K. C. B, M. P. era producto virtual y exclusivamente mediático; parasitaba en los *media* toda su publicidad, habiendo desarrollado un método para irrigar su continua presencia en ellos mediante, por ejemplo, la emisión de comunicados de asistencia a algún determinado acto social, que incluso siendo cierta a continuación desmentía, mentís asimismo más tarde rectificado y acerca de todo lo cual terminaba añadiendo una nota de anulación por causa de otros compromisos ineludibles.<sup>55</sup> Los dos jóvenes periodistas deciden obligarle a desaparecer de acuerdo a la propia dinámica informativa que aquél siempre había utilizado; para ponerle en su debido lugar, ocupando el sitio que propia-

<sup>54</sup> James, Henry, *Los periódicos*, *op. cit.*, nota 1, pp. 17-18. El párrafo continúa así: los periódicos “están hechos para gente como él, aunque sin duda él es quien mejor sabe servirse de ellos. A veces me he recorrido uno de los más gordos de cabo a rabo (es un juego de verdad emocionante) para ver si le cogía en falta. Creía que ya lo había conseguido cuando en la última página, en la última columna (gracias a Dios los anuncios no cuentan) me lo encuentro: tamaño natural e inefable como una burbuja. Pero es que en último término, la cosa se mueve sola, funciona sola. Este señor entra y sale por su propio impulso; en manos de los linotipistas, a fuerza de costumbre, las letras forman ellas solas su nombre: cualquier conexión, cualquier contexto es tan bueno como cualquier otro, y el viento, que originariamente era provocado, sigue soplando, y a su favor”.

<sup>55</sup> “Incluso para una cuestión como la de desmentir la noticia de que sir A. B. C. Beadel-Muffet, K. C. B, M. P., fuera a girar una visita al sultán de Samarcanda el día 23, siendo cierto, empero, que la iniciaría el próximo día 29, la atención personal requerida no era una bagatela, considerando la leyenda y el hecho, el mito y el significado, el torpe error original y la subsiguiente y digna verdad: permitiendo, a la postre, la declaración todavía no formulada de que la visita habría de anularse como consecuencia de los demás compromisos ineludibles del visitante”, *Ibidem*, p. 13.

mente merecía su huera infatuación y jactancia, esto es, fuera de la circulación noticiaria, accionarán un mecanismo que una vez en funcionamiento se retroalimentaría sin permitirle ya dar marcha atrás. Haciendo “periodismo en su más pura esencia” uno de ellos redacta “una columna vacía de sustancia” en la que simplemente se filtra la incógnita sobre el supuestamente desconocido paradero del individuo.<sup>56</sup> Era lo más lógico imaginar que para reeditar dicha información sir A. B. C. Beadel-Muffet habría de fomentarla precisamente ocultándose y, por tanto, que su nombre al fin desaparecería de los tabloides. Ocurre sin embargo, contra el pronóstico de quienes inventan tal treta periodística, que el efecto se invierte. Lo llaman efecto “fábrica de silencio”. La evidencia siempre acaba por imponerse, incluso contra la lógica “No puede desaparecer, carece de peso suficiente para hundirse; la zambullida del escafandrista, como es sabido, delata dónde está”.<sup>57</sup> Así, la convulsión noticiosa crecerá hasta hacerse imparable: el personaje “se enriquecía cada día, ganaba masa a medida que avanzaba y multiplicaba sus rasgos, irguiéndose amenazador y aun más imponente entre la bruma de cartas, comunicados, sugerencias, suposiciones y conjeturas que lo envolvían”.<sup>58</sup> El supuesto

<sup>56</sup> “Una columna vacía de sustancia, por así decirlo, una tortilla hecha sin siquiera cascar el huevo o los huevos que —se supone— serían el precio para obtenerla. El único o huevo roto sería el paradero del pobre hombre a las cinco de la tarde, pero el chasquido que se producía al romperse —leve y delicado— era, de todos los sonidos del mundo, el más delicioso”, *Ibidem*, p. 55.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 61. Y, en efecto, “la zambullida de Beadel-Muffet en la oscuridad habría sido un enorme éxito: tal era el amplio espacio que el prominente personaje ocupó en los días siguientes en los periódicos, tan cerca estuvo —más que nunca antes, desde luego— de suplantarlo cualquier otro tema. La cuestión de su paradero, antecedentes, hábitos, posibles motivos, probables o improbables apuros siguió arrasando día tras día, hora tras hora, convirtiendo el *Strand* para nuestros amigos en un lugar febril, cruel y vociferante”, p. 72.

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 75-76. Y el párrafo concluye así “Durante la noche retoñaban teorías y explicaciones que florecían por la mañana, eran desbordadas al atardecer por una cosecha aun más tupida y alcanzaban por la noche la densidad de una sel-

anuncio de una misteriosa ocultación que en principio debía conducir a la apetecida total y definitiva evaporización informativa trae como resultado justo un indeseable y descontrolado estado de inflación informativa. Nuevas piruetas del destino, inesperados acontecimientos, y una última “vuelta de tuerca” les aguardan si emprenden su lectura.

No les revelaré el final, pero creo que en *Los periódicos* James anticipó varios preocupantes síntomas de la actual sociedad multimedia y aisló con sagacidad dos de las causas eficientes de al menos un buen número de actitudes relacionadas con la *publicidad de lo privado*, resumibles aquí en déficit de deontología profesional y en la práctica de un periodismo no consecuencialista. Y es que, ¿cuántas veces no asistimos a situaciones semejantes, tan demostrativas como la vista en ese relato, e incluso más exacerbadas? ¿Cuántos “famosos”, “populares”, astros del “colorín’ *star system*” o “*frikis*” severamente afectados de radiación catódica no engruesan el *dossier* de la exhibición publicitaria de su interioridad y robustecen el caché de sus intervenciones públicas merced a la muy cuestionable profesionalidad informativa de un periodismo que no testa con suficiente cuidado el rumbo social que sus crónicas trazan: ejemplificar la vida de los felices improductivos como modelo social de culto? Y, ¿cuántos personajes, no de ficción como el sir de esta *nouvelle*, sino de realidad definida e identificable, no acaban por sufrir en propia carne las fatales consecuencias, desastrosas en algún caso, de esa moral y ética aparentemente inocua e indolora?

Para esto último quizá pocos remedios son imaginables, salvo insistir en que ninguna moral o ética (personal o colectiva) resulta inocua e indolora. De otro modo sucede sin embargo en relación a lo que la garantía constitucional en el

va tropical. Estas eran, otra vez, las verdes espesuras por las que se habrían paso nuestros amigos”.

ejercicio de la libertad informativa conecta las conductas de los profesionales de la información (es decir, periodistas, directores de publicaciones o agencias informativas, editores e impresor).<sup>59</sup> En tal sentido, conviene no ocultar que existe sin duda un déficit jurídico-normativo notable, tanto para ésta como para otras dimensiones, que al presente sólo podría corregir una voluntad política, bien demorada, decididamente dispuesta a abordar la promulgación de un Estatuto del Periodista Profesional en el que se determinen y regulen los derechos y deberes del profesional de la información. Ese marco concierne asuntos muy diversos pero, en efecto, también en mayor o menor grado relacionados con el problema de fondo que aquí nos ocupa; así, afectaría a la limitación producida por el “derecho de veto” sobre la libertad expresiva en los mensajes informativos, a menudo aducido como criterio empresarial, ideológico o de aparente garantismo de derechos fundamentales; al desarrollo del derecho a la negativa del profesional a realizar una labor informativa por razón de conciencia (cláusula de conciencia) o por entenderla contraria a los principios éticos de la comunicación; al derecho a la no revelación pública de datos conocidos en el ejercicio de la actividad periodística (secreto profesional); al derecho de acceso a fuentes informativas no declaradas secretas; al derecho de acceso a actos y actuaciones de interés público, en especial judiciales; derecho de autoría y firma de su producción intelectual; al reforzamiento en su conjunto de la profesionalidad e independencia frente a poderes políticos y económicos; al marco jurídico-laboral general de la actividad periodística, etcétera. Otra necesaria acción legislativa vendría dada a través de la oportuna configuración y desarrollo normativo de una autoridad reguladora independiente que con autoridad y capacidad de control, inspectora y sancionadora garantizara el pluralismo y la

59 Véase STC 176/1995, de 11 de diciembre.

transparencia en el sector audiovisual. Nuestro país se ha mostrado reticente a su creación, y es el único de la UE que aun no ha atendido la Recomendación 23/2000 adoptada por el Consejo de Ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa para su establecimiento. En Francia y Reino Unido se cumplieron ya quince años de funcionamiento y experiencias; así, el Consejo Superior del Audiovisual francés o la OFCOM británica. Dos recientes proyectos de ley del gobierno español, de este mismo mes de diciembre, sobre Ley General Audiovisual y para la creación de un Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales, han suscitado el recelo de buen número de grupos empresariales y profesionales de medios de comunicación, especialmente en orden a las competencias reguladoras audiovisuales que pudieran afectar al control sobre la veracidad de las informaciones, contenido de emisiones y concesión de licencias. Las materias implicadas en uno y otro proyecto son, como fácilmente puede entenderse, de distinto alcance y calado. A mi juicio, de forma imprecisa y hasta confudente se habla al respecto de resurrección de prácticas inquisitoriales y de “amordazamiento” de la libertad de expresión, y no cabe tampoco descartar la hipótesis de que algunas de tales críticas contengan y presenten argumentos tendenciosos e interesadamente alarmantes. Frente a ellos conviene recordar que subsiste la garantía adicional del artículo 20 CE sobre resoluciones que en materia de secuestro y cierre de medios de comunicación únicamente pueden adoptarse e imponerse por la autoridad judicial. En todo lo demás, también cualquier extralimitación que las medidas propuestas o ejecutadas por el Consejo Estatal —o el autonómico ya existente en Cataluña—<sup>60</sup> pudieran producir se encontra-

<sup>60</sup> Existe en la actualidad normativa autonómica al respecto. Así, Llei 2/2000, de 4 de mayo, del Consell de l'Audiovisual de Catalunya; Llei 3/2004, de 28 de junio, de segona modificació de la Llei 2/2000, y Llei de l'Audiovisual de Catalunya, Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 214, de 4 de agosto 2005.

rá, aun agotada la vía administrativa, siempre sometida a control jurisdiccional ordinario y constitucional en su caso. Con todo, lo que desde luego me parece cabal, altamente esclarecedor e inobjetable es la necesidad de perseguir el incumplimiento de las obligaciones en defensa del pluralismo (incluido el lingüístico), y frente a la emisión de contenidos informativos discriminatorios o que fomenten el odio, el desprecio o la vejación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social. Además, no cabe ser indiferente en la defensa de los derechos de los ciudadanos, con particular interés hacia la protección de la infancia y la juventud, como tampoco ante la vulneración los principios de objetividad y veracidad de las informaciones, la no separación entre información y comentarios, o los atentados al derecho al honor, la fama y la intimidad personal y familiar. Creo que en la *libertad organizada*.

Pero volvamos de nuevo la mirada a la literatura, que nunca será superflua. La imaginación literaria, como señala Martha C. Nussbaum, actúa en “ingrediente esencial de una postura ética” y a semejanza de lo que ella postula en su obra *Poetic Justice: The Literary Imagination and Public Life* (1995), apelando a la literatura he pretendido también yo “presentar una concepción vívida del razonamiento público”, mostrando que cierto tipo de narrativa puede muy útilmente contribuir a expresar y desarrollar nuestro conocimiento y mejora de la esfera político-moral pública,<sup>61</sup> pues la experiencia de la lectura:

brinda intuiciones que —una vez sometidas a la pertinente crítica— deberían cumplir una función en la construcción de una teoría política y moral adecuada; (y) ... desarrolla aptitudes mo-

<sup>61</sup> Nussbaum, Martha C., *Justicia Poética: La imaginación literaria y la vida pública*, trad. de C. Gardini, Barcelona, Andrés Bello, 1997, p. 21.

rales sin las cuales los ciudadanos no lograrán forjar una realidad a partir de las conclusiones normativas de una teoría política o moral, por excelente que sea.<sup>62</sup>

Pues bien, por lo que respecta a *The Reverberator* —*El Eco* en la edición española— que es también la cabecera de un diario americano especializado, como a las claras su propio nombre indica, en *ecos de sociedad*, y así pues en devolver con la resonancia indirecta el efecto de un retumbe directo, James nos dibujó el perfil periodístico de George Flack en su oficio de corresponsal en Europa desde París, definiendo con precisión el contorno de sus planes profesionales. “Intuyo como el que más cuál va a ser allí (en EEUU) la demanda del futuro”, y añade:

Yo voy a tirar por los secretos, por la *chronique intime*, como dicen aquí; lo que quiere la gente es justo lo que no se cuenta, y yo voy a contarlo. ¡Ah, sin duda, van a recibir perlas cultivadas! Además, ya no vale eso de clavar una señal de “privado” pensando que uno se puede ceñir la plaza para sí sólo. No se puede, no se puede impedir la entrada a la luz de la prensa. Así que lo que voy a hacer es instalar la lámpara más grande que jamás se haya visto y conseguir que luzca en todas partes ¡Ya veremos entonces quién se hace el reservado! Haré que sean ellos mismos los que vengan en tropel a dar información...<sup>63</sup>

Es el modelo de periodismo de chisme y escándalo interesado hacer público “todo lo que es privado y espantoso”:<sup>64</sup> confirmación, de nuevo, al adagio latino *nil sub sole novi*. Y así, en concreto, el relato nos cuenta acerca de un caso de exteriorización de la privacidad de lo íntimo. La publicación de un artículo de Flack para *El Eco* pone al descubierto el interior del reservado mundo familiar de los Probet, franceses

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>63</sup> James, Henry, *El Eco*, *op. cit.*, nota 52, p. 72.

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 172.



de rancio abolengo aristocrático. Sus fuentes de información serán en parte algunas intimidades que Francie Dossou, hija de un millonario norteamericano, ha llegado a conocer confidencialmente como prometida de Gaston, el más joven del clan Probet. Flack difunde y divulga los secretos de familia; en definitiva, ciertamente “todo lo que es privado y espantoso”. La convulsión que con tal motivo se provoca repercute en el compromiso matrimonial; vacilan las promesas, las sinceridades se estremecen, los sentimientos flaquean y la sacudida que el aireamiento de los “trapos sucios” ha originado también acaba por remover y desmascarar hipocresías. La relativa ligereza de Francie, tan franca como ingenua, destapa no sin rubor algo al fin más bochornoso: el sofocante fondo de unas decadentes convenciones mentales y sociales de clase.

El derecho y la práctica jurisprudencial tienen formado al respecto de más o menos similares situaciones algunos criterios. El primer lugar, las personas privadas no están llamadas a soportar *prima facie*, a diferencia de las públicas,<sup>65</sup> una reducción de su intimidad personal o familiar. Significa, pues, que en principio mantienen no minorada la disponibilidad sobre esos ámbitos reservados de sus vidas privadas, con entera protección a través del derecho a la intimidad. Pero tal disponibilidad incondicionada en nada impide que esa esfera privada del individuo pueda ser materia de divulgación periodística. La *publicidad de lo íntimo* puede sobrevenir a razón de actos propios por cuanto que siendo el individuo soberano en su esfera privada voluntariamente protagonice conductas en las que resuelva exponer al público —esto es, no decida mantener al interior— parte de

65 Véase STC 165/1987, de 27 de octubre. Asimismo, STC 173/1995, de 21 de diciembre, Fj. 3.

ella.<sup>66</sup> Ese poder de disponibilidad sobre la intimidad es el “poder normativo”<sup>67</sup> del individuo que decide qué y cuánto desea “guardarse para sí mismo”, protegido de intrusiones, como también aquello a lo que consiente renunciar y respecto de quiénes. Se trata, pues, de un poder normativo bidireccional, o sea, *ad se et ad alteros*. Esto es lo que ayuda al derecho a discernir y situar los límites acerca de lo que cualquier individuo, con base en su derecho a la intimidad, desea que se conozca u observe de su persona o actividades, porque lo permite o lo restringe, y de esa manera igualmente a determinar jurídicamente las específicas modalidades de intrusión frente a las que aquel derecho se ejerce. Del resto, para otras revelaciones producidas independientemente del consentimiento del afectado por su divulgación, no empacha recordar que su contenido ha de compadecerse con parámetros que son objetivables: así, en referencia a “asuntos que son de interés general por las materias a que se refieren”,<sup>68</sup> a “que lo informado resulte de interés públi-

<sup>66</sup> En este sentido, el artículo 2o. de la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, extiende la protección “atendiendo al ámbito que, por sus propios actos mantenga cada persona reservado para sí misma o su familia”.

<sup>67</sup> Sobre la noción de “poder normativo”, véase McCormick, Neil, “Voluntary Obligations and Normative Powers I”, en *Proceedings of the Aristotelian Society*, Supp. vol., XLVI (1972), pp. 59-102. El poder que el derecho a la intimidad atribuye a su titular, señalan entre otras las SSTC 231/1988, de 2 de diciembre, y 197/1991, de 17 de febrero, consiste en resguardar el ámbito reservado de su vida personal y familiar frente a la divulgación del mismo por terceros y una publicidad no querida. “No garantiza una intimidad determinada sino el derecho a poseerla, disponiendo a este fin de un poder jurídico sobre la publicidad de la información relativa al círculo reservado de su persona y su familia, con independencia del contenido de aquello que se desea mantener al abrigo del conocimiento público. Lo que el artículo 18.1 CE garantiza es, pues, el secreto sobre nuestra propia esfera de vida personal y, por tanto, veda que sean los terceros, particulares o poderes públicos, quienes decidan cuáles son los contornos de nuestra vida privada”, concreta la STC 83/2002, de 22 de abril.

<sup>68</sup> STC 107/1988, de 8 de junio, FJ 2o. Asimismo, STC 105/1990, de 6 de junio.

co”,<sup>69</sup> a que el hecho noticiable “sea en rigor materia de divulgación periodística”<sup>70</sup> o, más expresivamente, a que el hecho difundido se haya revelado “como noticia altamente importante en el ámbito periodístico, y consiguientemente de interés público informativo, a causa de la trascendencia que en el ámbito de la sociedad había producido el hecho”.<sup>71</sup> Por mi parte, creo que todavía es posible añadir una acotación al elemento de “relevancia pública”, esto es, de relevancia comunitaria, evitando convertirla en una noción tendencialmente difusa;<sup>72</sup> consiste en valorar la función de pertinencia, es decir, expresar la relación entre la emisión (concreta información difundida) y el contexto de la recepción (colectividad social), de modo que la información divulgada sería pertinente por relación al contexto si en éste puede construir o contribuir a elaborar con todo o parte de ella un argumento del que sea extraíble alguna conclusión no trivial.

Diferente, y entiendo que ajena a la tarea jurisdiccional, es la reflexión que suscita el análisis de la creciente propensión a “desprivatizar la privacidad”. Sin duda ello obedece, ciertamente, a una transformación social en la que a los *media* les cumple una especial responsabilidad. Asistimos a un fenómeno —ahora sí— nuevo; la aparición de otra “cultura” de la interioridad, más bien una “contracultura”, que en verdad bien poco tiene que ver con la cervantina recomendación del “hombre discreto”. En todo caso, como filósofo del derecho no puedo dejar de detectar con asombro y malestar intelectual el hecho de que entre las diversas manifestacio-

69 STC 20/1992, de 14 de febrero.

70 STS 19 de junio de 1990 (RJ *Aranzadi* núm. 4857).

71 STS 11 de junio de 1990 (RJ *Aranzadi* núm. 4854).

72 Calvo González, José, *Derecho y Narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del derecho*, Barcelona, Ariel, 1997, pp. 47-48.

nes que adopta ese fenómeno<sup>73</sup> se estén propiciando desde las plataformas mediáticas, cada vez más a menudo y con mayor intensidad, dos desnaturalizaciones del “derecho a la intimidad”. A saber:

a) Una malévola traslación del principio de moral pública, basado en la transparencia, que tendenciosamente altera su significado cuando se aplica a la protección que el derecho a la intimidad otorga como *garantía de secreto* para con aspectos privados de la vida personal y familiar. Así “lo secreto” no sería el espacio de amparo o salvaguarda de esa privacidad, sino la presunción de encubrimiento de algún misterio o enigmática circunstancia “moralmente inconfesable”, pues de lo contrario no quedaría oculto. Con esta actitud los *media* estarían apoyando una desprivatización de la intimidad, al mismo tiempo que arrogándose el papel social de censores públicos de la moralidad privada.

b) Una rara y confundente equiparación entre privacidad y derechos reales. Parecería como si la decisión de un individuo a “no guardarse para sí mismo” algún aspecto de la esfera interna de su vida personal o familiar o determinada faceta de su actividad privada le sometiera a una especie de “hipoteca”, quedando de por vida sujeto a traba el resto de los bienes del patrimonio moral de su personalidad —honor, intimidad e imagen personal y familiar— en tanto que pendientes del trance y remate que con su producto entero y cumplido haga pago del principal e “intereses” sociales. Un

<sup>73</sup> Véase McCormick, Neil, “Intimidad y obscenidad” (1978), en *id.*, *Derecho legal y socialdemocracia*, trad. de Ma. D. González Soler, Madrid, Tecnos, 1990, pp. 139-154; Saavedra, Modesto, “El riesgo de lo privado y el simulacro de lo público en la sociedad televisiva”, en *Derechos y Libertades*, 5, 1995, pp. 463-481; Martínez de Pison José, *El derecho a la intimidad en la jurisprudencia constitucional*, Madrid, Civitas, 1993, en esp. pp. 25 y ss. y “Vida privada e intimidad: implicaciones y perversiones”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, XIV, 1997, pp. 703-715 y Dane Perry, “The public, the private, and the sacred: variations of a theme of Nomos and Narrative”, en *Cardozo Studies in Law and Literature*, 8, 1996, pp. 15-64 y 717-738.

modo éste de plantear el derecho a la intimidad desde una perspectiva aviesamente “privatista” que inclinaría a considerar la posición de los *media*, en calidad de supuestos “acreedores sociales”, asistida de un título que sobrepasa incluso la procedibilidad de la vía ejecutiva, pues sin necesidad esperar a una definitiva adjudicación tomarían por vía de hecho también —*pars pro toto*— incluso más de lo “garantizado”. Así, en adelante, la privacidad de lo íntimo dependería no tanto ya de lo que cada cual quisiera reservarse para sí mismo o enajenar, cuanto de lo que la voracidad informativa de los *media* esté dispuesta a respetar y no invadir. Habrá de recordarse no obstante que si bien los personajes con notoriedad pública inevitablemente ven reducida su esfera de intimidad,<sup>74</sup> no es menos cierto que más allá de ese ámbito abierto al conocimiento de los demás su intimidad permanece incólume y, por tanto, el derecho constitucional que la protege no se ve minorado en el ámbito que el sujeto se ha reservado y su eficacia como límite al derecho de información es igual a la de quien carece de toda notoriedad.<sup>75</sup> Y asimismo, que tampoco toda información referida a una persona con notoriedad pública gozaría de la especial protección que presta el derecho de información, porque para ello será siempre necesario que, además de satisfacerse el elemento subjetivo del carácter público de la persona afectada, se cumpla también el requisito de que los hechos constitutivos de la información, por su relevancia pública, no afecten a la intimidad, por muy restringida que ésta pueda haber llegado a ser.<sup>76</sup>

De otra manera, lo que la conducta de los *media* produce es una multiplicación de las perturbaciones o molestias ocasionadas por la difusión de determinada noticia, únicamente

74 STC 115/2000, de 10 de mayo.

75 Véase STC 134/1999, de 15 de julio.

76 STC 197/1991, de 17 de febrero, FJ, 4.

justificables en la relevancia que ésta tenga para la comunidad, entendida como susceptible de afectar al conjunto de los ciudadanos, lo cual es sustancialmente distinto de la simple satisfacción de la curiosidad humana por conocer la vida de otros, y también de lo que a juicio de los *media* puede resultar noticioso en determinado momento.<sup>77</sup> Así, la implementación de ese género de nuevos daños colaterales sobre la intimidad personal o familiar tendría lugar, en efecto, cuando para la obtención de más revelaciones —o mediante una recursiva insistencia sobre las ya producidas— la práctica informativa se conduce en *animus persequendi*, porque es seguro que ahí también se desborda el confín del ejercicio del derecho a la libertad informativa, ya que lo garantizado en el derecho a la intimidad debe proteger de esa dinámica de acoso y hostigamiento a la tranquilidad personal como *privacy* o “burbuja personal”.

Para terminar es preciso hacer mención a un subfenómeno que erróneamente identificamos con la publicidad de lo íntimo. Me refiero al *simulacro público de la intimidad*. Se trata de una patológica de la exteriorización de la privacidad, la intimidad como espectáculo público, que, en realidad, no se conecta con el derecho a la información. Y no sólo porque donde toda la intimidad se vacía por entero sobre la escena pública nada privado queda para proteger de su divulgación informativa, sino porque en tales casos lo que se ejercita no es un acto informativo, sino una acción comunicativa. El distingo no es baladí ya que lo característico de la información es la especificidad del diseño jurídico que comporta su derecho, a saber “comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

Y así, ello mismo significa que los productos informativos son distinguibles de otros que mediante una acción comuni-

<sup>77</sup> Véase SSTC 134/1999, de 15 de julio; 154/1999, de 14 de septiembre, y 52/2002, de 25 de febrero.

cativa no tan específica, aunque también se realicen a través de medios de comunicación social, son propios de industrias culturales ocupadas en difundir sus producciones con el propósito de satisfacer las demandas, reales o no, de entretenimiento de grandes y anónimas masas de público. Esas acciones comunicativas no se encauzan a la labor de formación de opinión sobre la base de una libre información, sino que vehiculizan la comercialización de los gustos sociales, la mera distracción o la complacencia en una curiosidad a veces fútil y otras morbosa.

Puedo ahora, y con esto concluyo, responder a qué hay de trágico o no en la reescritura de aquel fragmento que al comienzo aproveché en la cita de uno de los cuentos de Isak Dinesen: La idea de intimidad no rescata a la humanidad del sufrimiento —seguramente por incitación a la vergüenza propia o ajena— pero le permite programar en la parrilla televisiva, para franja horaria de máxima audiencia, un *talk show* o un *big brother*, publicar la exclusiva un “posado” o “robado” fotográfico u organizar el lanzamiento editorial de alguna biografía no autorizada, que en muy pocas semanas pasará a convertirse en *best-seller* y auténtico record de superventas.

En mi opinión, como ciudadano, es que en esto hay de trágico comprobar, además de la degradación de los niveles estéticos en el mundo de los medios de comunicación social dedicados a esa variedad de producciones audiovisuales o impresas, el que éstas funcionan en el ánimo exclusivo de “divertir”. *Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del “show business”*,<sup>78</sup> fue el título elegido por profesor estadounidense Neil Postman para anunciar en 1985, referido en especial a la televisión, lo que luego otros muchos han

<sup>78</sup> Postman, Neil, *Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del “show business”*, trad. de E. Odell, Barcelona, La Tempestad, 2001.

confirmado,<sup>79</sup> y antes que él ya en 1967 presentó Guy Debord con trazas más extensas y genéricas en su conocida teoría sobre *La sociedad del espectáculo*.<sup>80</sup> Y es más trágico para todos aquellos que durante años soñamos con medios de comunicación social plurales.

En mi opinión, como jurista, es que en esto hay de añadido trágico comprobar igualmente que a nadie parece interesar interrogarse por qué extraña razón esos “productos culturales”, y precisamente por no poner en duda la consideración formal de tales, se sustraen al control de elementales criterios de calidad aplicados a otros productos de la “industria cultural”, permaneciendo como excepciones del sistema de normas específicas de control de calidad semejantes a las exigidas para la comercialización de cualquier otro artículo de consumo.

Quizás la única respuesta posible sea intuir que en ello anida una “cuestión de Poder”. Sé que ustedes se lo temían: otra vez a vueltas con el poder. Sí, pero ya no les fatigaré por más tiempo.

<sup>79</sup> Así, Bourdieu, Pierre, *Sobre la televisión*, trad. de Th. Kauf, 5a. imp., Barcelona, Anagrama, 2003; Enrique Lynch, *La televisión: el espejo del reino*, Barcelona, Plaza & Janés Editores, 2000; y también la novela de Toussaint Jean-Philippe, *La televisión*, trad. de J. Escué, Barcelona, Anagrama, 1999; Sartori Giovanni, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, trad. de A. Díaz Soler, Madrid, Taurus, 1998, o los estudios de Echeverría Javier, *Telépolis*, Barcelona, Destino, 1999.

<sup>80</sup> Véase Debord, Guy, *La sociedad del espectáculo*, trad. de J. L. Pardo, Valencia, Pre-Textos, 2000.